[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C.,01 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0194825-2025

Doctora
JANETH LEON GALVIS
Técnico Operativo Código 314- Grado 15.
GRUPO DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro Plaza e la Aduana
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC-SPDS-008-2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones dentro del Convenio de asociación **PC-SPDS-008-2025**, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR**, de acuerdo con lo relacionado a continuación para su conocimiento:

CONVENIO No.	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC-SPDS-008-2025.**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,2025**
INTERVINIENTES	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**
	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR **NIT. 800.197.044-1** REP. LEGAL**: DERLYS MARGOT ROMERO** CC.30.893.154

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

VALOR	**NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE; ($92.165.475,00)**
APORTE DEL DISTRITO	**OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($82.948.927,50)**
APORTE DE LA ESAL	**NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($9.216,547,50**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

En cumplimiento del encargo de supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones y compromisos pactados en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones a la ESAL y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el convenio vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9184183&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio;
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se Anexa:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Minuta convenio
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del contrato a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Margarita Rosa Diaz	AJE/SPDS	
Revisó	Keyla Ortega	AJE/SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			